

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

~~22 JUL 2020~~

Cartagena de Indias, D. T. y C., _____ de julio de dos mil Veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACION

RADICADO: 2002-00114

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A

DEMANDADO: ZADY DEL CARMEN ROBLES TORO

SECRETARIA:

SEÑORA JUEZ, al despacho el proceso con solicitud de aclaración y adición del oficio N°.1099 de fecha 06 de abril de 2016

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, D. T. y C. ~~22 JUL 2020~~ de julio de dos mil Veinte (2020).

Visto el informe secretarial, y por ser ello así, el despacho se abstendrá de resolver la solicitud de aclaración y/o corrección alzada, teniendo en cuenta que la nota devolutiva a la que hace alusión el peticionario, es decir la comunicada mediante oficio N° ORIPCARTA0602018EE010162 no se encuentra dentro del expediente, situación que dificulta proceder con lo solicitado.

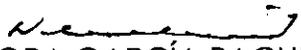
Por lo anterior, se exhorta a la parte interesada para que aporte la nota devolutiva a la que hace referencia y poder con ello realizar el trámite solicitado.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena:

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: ABSTENERSE de resolver la presente hasta tanto no sea aportada la nota devolutiva en la cual funda el peticionario su solicitud, lo anterior teniendo en cuenta la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

☺

☺